

ESTADO No. 042

EST-PAR-PASTO-042

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-PASTO, siendo las 8:00 a.m., de hoy 10 de Junio de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	IKE-10393X	JOSE GERMAN RODRIGUEZ	337-339	03/06/2014	AUTO PARP-317-14	APROBAR el pago por concepto de canon superficialio de la primera anualidad de la etapa de exploración comprendida entre el 10 de diciembre de 2012 y el 09 de diciembre de 2013, por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$6.473.347,43). De conformidad a lo establecido en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.2 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-062-IKE-10393X-14 del 24 de febrero de 2014. APROBAR el Formato Básico Minero correspondiente al primer semestre del año 2013, de conformidad a lo establecido en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.5 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-062-IKE-10393X-14 del 24 de febrero de 2014. REQUERIR al titular minero informándole que se encuentra incurso en la CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 literal (d), es decir por “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas” para que realice el pago por concepto de canon superficialio correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración comprendida entre el 10/12/2013 hasta el 09/12/2014, por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS M/CTE (\$7.409.782), más los intereses de mora, para lo cual dará tener en cuenta una tasa del 12% anual al momento de realizar el pago. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.4 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-062-IKE-10393X-14 del 24 de febrero de 2014; para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento. REQUERIR al titular minero bajo APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el FBM anual del año 2012 con su plano anexo. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.7 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-062-IKE-10393X-14 del 24 de febrero de

CONTRATO DE CONCESIÓN	HIQ-09121	EUSEVIO MARINO PINTO	201-212	04/06/2014	AUTO PARP-320-14	REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. JHM-16391, informando que su título se encuentra incurso en causal de caducidad según lo establecido en el literal D) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”, para que presente recibo original del pago del canon superficial de la primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por la suma de ciento veintidós mil cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos m/cte (\$ 122.445), mas los intereses generados desde la fecha en que se hizo efectiva la obligación hasta la fecha en que sea cancelada, teniendo en cuenta una tasa de interés del 12% efectivo anual, conforme a lo dispuesto en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-106-JHM-16391-14, del 26 de marzo de 2014. Por tanto se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsanen la falta que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 285 de la citada norma. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. JHM-16391 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 la presentación del complemento del PTO de acuerdo al Concepto Técnico CT-078-JHM-16391-25-02-13 del 22 de febrero de 2013, puesto que el documento allegado con radicado No. 20149080012232 del 11 de febrero de 2014 es el mismo evaluado anteriormente, así las cosas se requiere complemento en los siguientes aspectos: - Se requiere presentar la topografía detallada del área del Título minero, con curvas de nivel mínimo cada dos metros. Decreto 3290 ítem 2.2. - Se requiere presentar Plano de perfiles y cálculo de reservas, Planeamiento de la explotación, secuencia de la explotación por años y plano geológico. Decreto 3290 de 2003. - En la evaluación económica del Planeamiento minero se requiere definir el Valor Presente Neto-VPN y la Tasa Interna de Retorno-TIR, con la cual se defina la viabilidad del proyecto minero. - Definir dentro del método de explotación, número de bancos y secuencia de la explotación año a año. - Anexar soportes de análisis físico-químicos realizados a mineral. - Se requiere presentar las características de granulometría y resistencia de los minerales presentes en el depósito minero. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-106-JHM-16391-14, del 26 de marzo de 2014; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda que no puede adelantar actividades de construcción y montaje y explotación hasta tanto no se cuente con PTO aprobado, so pena de incurrir en la conducta descrita en el Art. 338 de la Ley 599 de 2000. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. JHM-16391 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 la presentación de los Formatos Básicos Mineros-FBM del semestre I de los años 2010, 2011, 2012 y 2013, e igualmente el Formato Básico Minero-FBM anual de 2010, 2011, 2012 y 2013 con sus respectivos anexos, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-106-JHM-16391-14, del 26 de marzo de 2014; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto, CORRER TRASLADO a la sociedad titular del concepto técnico No. PAR-PASTO-106-JHM-16391-14, del 26 de marzo de 2014, expedido por la Agencia Nacional de Minería. En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:
-----------------------	-----------	----------------------	---------	------------	------------------	--

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 1
ESTADOS		- 4 -
		APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 y los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012; conforme a lo dispuesto en el Concepto Técnico PAR-PASTO-108-HIQ-09121-14, del 26 de marzo de 2014. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HIQ-09121, informando que su título se encuentra incurso en causal de caducidad según lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "la no reposición de la garantía que la respalda", para que presente la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental se encuentra vencida desde el 16 de octubre de 2013, conforme a lo dispuesto en el Concepto Técnico PAR-PASTO-108-HIQ-09121-14, del 26 de marzo de 2014. Por tanto se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsanen la falta que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. HIQ-09121 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 la presentación del acto administrativo ejecutoriado y en firme de otorgamiento de la Licencia Ambiental del proyecto minero o constancia reciente de trámite, expedida por la autoridad ambiental competente, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-108-HIQ-09121-14, del 26 de marzo de 2014; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda que no puede adelantar actividades de construcción y montaje y explotación hasta tanto no se cuente con licencia ambiental aprobada por la autoridad competente, so pena de incurrir en la conducta descrita en el Art. 338 de la Ley 599 de 2000. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HIQ-09121 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 la presentación del acto administrativo ejecutoriado y en firme por medio del cual se otorgue la sustracción de área del proyecto minero o constancia reciente de trámite, expedida por la autoridad ambiental competente, toda vez que conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-108-HIQ-09121-14, del 26 de marzo de 2014; esta se encuentra dentro de la reserva forestal del pacífico y para adelantar cualquier labor requiere realizar la debida sustracción. Para lo anterior se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda que no puede adelantar actividades de construcción y montaje y explotación hasta tanto no se cuente con la respectiva sustracción de área otorgada por la autoridad competente. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. HIQ-09121 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 la presentación del Programa de Trabajos y Obras-PTO, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-108-HIQ-09121-14, del 26 de marzo de 2014; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda que no puede adelantar actividades de construcción y montaje y explotación hasta tanto no se cuente con PTO aprobado, so pena de incurrir en la conducta descrita en el Art. 338 de la Ley 599 de 2000. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HIQ-09121 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el pago de la suma de OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$87.421), por el pago no oportuno de los cánones superficiales de la segunda y tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendidos entre el 08/08/2011 al 07/08/2012 y entre el 08/08/2012 al 07/08/2013, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-108-HIQ-09121-14, del 26 de marzo de 2014; para lo cual se le concede un término

					improrrogable de treinta (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HIQ-09121 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación del Formato Básico Minero Anual de 2013, con sus anexos correspondientes anexos, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-108-HIQ-09121-14, del 26 de marzo de 2014; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HIQ-09121 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 la realización de trabajos de recuperación morfológica y paisajística de las áreas intervenidas sobre todo en los botaderos de arenas claustradas, y llevar a cabo los correctivos para evitar la contaminación de las fuentes hídrica por el proceso de beneficio del mineral; conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. CT-035-HIQ-09121-09-08-12, del 14 de agosto de 2012; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto, CORRER TRASLADO a la sociedad titular de los conceptos técnicos No. CT-035-HIQ-09121-09-08-12, del 14 de agosto de 2012 y PAR-PASTO-108-HIQ-09121-14, del 26 de marzo de 2014, expedido por la Agencia Nacional de Minería. APROBAR la declaración de regalías del III trimestre de 2013 y I trimestre de 2014; toda vez que están liquidados en ceros, de conformidad con el numeral 4.10 del concepto técnico PAR-PASTO-195-MHH-11501-14 de fecha 27 de Mayo de 2014. APROBAR el Formato Básico Minero Semestral del 2013; toda vez que la información reportada en el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías coincide con la expresada en el Formato Básico Minero, de conformidad con el numeral 4.12 del concepto técnico PAR-PASTO-195-MHH-11501-14 de fecha 27 de Mayo de 2014. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de los Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, 4.5 del concepto técnico PAR-PASTO-195-MHH-11501-14 de fecha 27 de Mayo de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$45), más los intereses generados desde el 16 de abril de 2013 hasta la fecha efectiva de pago de este valor, por las regalías del I trimestre de 2013, de conformidad con el numeral 4.6 del concepto técnico PAR-PASTO-195-MHH-11501-14 de fecha 27 de Mayo de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del comprobante de pago original de las regalías del I de 2013, de conformidad con el numeral 4.8 del concepto técnico PAR-PASTO-195-MHH-11501-14 de fecha 27 de Mayo de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. INFORMAR al titular que hasta tanto no se dé cumplimiento a este requerimiento y al pago requerido en el inciso anterior, no se aprobarán las regalías del trimestre mencionado. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del comprobante de pago original de las regalías del IV trimestre de 2012, de
AUTORIZACION TEMPORAL	MHH-11501	CONSORCIO VIAL DEL SUR	211-214	04/06/2014	AUTO PARP-321-14

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA			ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERESES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008	
					VERSIÓN: 1	
			ESTADOS		- 6 -	
						conformidad con el numeral 4.7 del concepto técnico PAR-PASTO-195-MHH-11501-14 de fecha 27 de Mayo de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. INFORMAR al titular que hasta tanto no se dé cumplimiento a este requerimiento no se aprobarán las regalías del trimestre mencionado. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del comprobante de pago original de las regalías del II trimestre de 2013, de conformidad con el numeral 4.9 del concepto técnico PAR-PASTO-195-MHH-11501-14 de fecha 27 de Mayo de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. INFORMAR al titular que hasta tanto no se dé cumplimiento a este requerimiento no se aprobarán las regalías del trimestre mencionado. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del anexo correspondiente al formato básico minero anual de 2012, de conformidad con el numeral 4.11 del concepto técnico PAR-PASTO-195-MHH-11501-14 de fecha 27 de Mayo de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación los FBM anual de los años 2011 y 2013 con sus anexos correspondientes y el FBM semestral del año 2012, de conformidad con el numeral 4.14 del concepto técnico PAR-PASTO-195-MHH-11501-14 de fecha 27 de Mayo de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. INFORMAR al titular minero que la solicitud de ampliación de volumen presentada dentro del título minero será resuelta de fondo por medio de acto administrativo motivado expedido por la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, una vez se haya cumplido los términos concedidos para cumplir con los requerimientos formulados en la presente actuación jurídica. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto córrase traslado al titular del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-195-MHH-11501-14 de fecha 27 de Mayo de 2014. Se informa que en el presente acto administrativo no se acogerá a lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral No. 8204 del 11 de febrero de 2014 en el cual se recomienda requerir al titular del contrato de concesión No. FDU-081 para que allegue los Formatos Básicos Mineros con su respectivo plano de labores actualizado correspondientes a las anualidades 2011, 2012 y 2013 y los Formatos Básicos Mineros correspondientes al primer semestre de 2011, 2012 y 2013, toda vez que mediante Auto PARP-191-14 del 14 de abril de 2014 se realizó su requerimiento. De igual manera no serán requeridas la declaración y producción de regalías de los siguientes periodos: II - III - IV de 2011, I - II - III - IV de 2012, I - II - III y IV de 2013, toda vez que fueron requeridas por el mencionado auto. Respecto de la recomendación de requerir la póliza minero ambiental del contrato de concesión No. FDU-081, se establece que no será tenida en cuenta toda vez que ya fue requerida mediante Auto PARP-191-14 del 14 de abril de 2014. Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de Fiscalización Integral No. 8204 del 11 de febrero de 2014 por parte de la ANM y teniendo en cuenta además el Auto PARP-191-14 del 14 de abril de 2014; de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 606 de 5 de septiembre de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ID2-15181, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad del literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es "la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos", toda vez que según lo establecido por el Informe de Fiscalización Integral, al momento de la inspección se evidencia inactividad prolongada por más de seis meses e infraestructura en
CONTRATO DE CONCESIÓN	FDU-081	RITA EDITH BASTIDAS QUINTERO	277-279	04/06/2014	AUTO PARP-322-14	

						estado de abandono dentro del área del título minero. Por lo anterior, se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. CORRER TRASLADO por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, al titular del Contrato de Concesión FDU-081 del Informe de Fiscalización Integral No. 8204 del 11 de febrero de 2014.
						APROBAR la Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01DLO16716 expedida por la compañía de seguros CONFIANZA S.A. con vigencia desde el 25 de noviembre de 2013 hasta el 24 de noviembre de 2014. De conformidad a lo preceptuado en el numeral 4.1 del Concepto Técnico No. PASTO-072-IKF-15532X-14 de 27 febrero de 2014. APROBAR los Formatos Básicos Mineros FBM, anuales de los años 2012 y 2013 con sus anexos respectivos. De conformidad a lo preceptuado en el numeral 4.3 del Concepto Técnico No. PASTO-072-IKF-15532X-14 de 27 febrero de 2014. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el pago de la suma de cuatrocientos treinta y un mil ciento cuarenta y seis pesos m/cte. (\$431.146) por concepto de intereses generados en el pago del canon superficialitario correspondiente a la primera anualidad de prórroga de la etapa de exploración, por lo tanto no se aprueba el pago del mismo. De conformidad a lo preceptuado en el numeral 4.2 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-072-IKF-15532X-14 de 27 febrero de 2014. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. INFORMAR al titular minero que Respecto al precitado trámite pendiente, y por su competencia en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar. CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-072-IKF-15532X-14 de 27 febrero de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	IKF-15532X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	329-330	04/06/2014	AUTO PARP-323-14	En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. JHM-16391, informando que su título se encuentra incurso en causal de caducidad según lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "la no reposición de la garantía que la respalda", para que presente la renovación de la póliza de cumplimiento minero ambiental, conforme a lo dispuesto en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-120-ICU-09551-14, del 07 de abril de 2014. Por tanto se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsanen la falta que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. JHM-16391, informando que su título se encuentra incurso en causal de caducidad según lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", para que presente recibo original del pago del canon superficialitario de la segunda y tercera anualidad de la etapa
CONTRATO DE CONCESIÓN	ICU-09551	JOSE HUMBERTO MUESES RISUEÑO OMAR ANTONIO JOIOA CHANTRE	89-91	04/06/2014	AUTO PARP-324-14	

LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	00131-52	JOSE RIGOBERTO ALVAREZ, ZENON VALENTIN ÁLVAREZ, CARLOS ALIRIO ALVAREZ, MAURA ESPERANZA ALVAREZ Y JOSÉ ZENON ALVAREZ.	543-546	04/06/2014	AUTO PARP- 325-14	de exploración (10/06/2009-09/06/2010; 10/06/2010-09/06/2011), primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje; así como el pago de los intereses generados desde el momento en que se hicieron exigibles la obligaciones hasta el momento del pago de las mismas a una tasa de interés del 12% efectivo anual; por tanto se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente los FBM semestral de 2008 y anual de 2013 con sus respectivos anexos, conforme lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-120-ICU-09551-14, del 07 de abril de 2014; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto, CORRER TRASLADO a la sociedad titular del concepto técnico No. PAR-PASTO-120-ICU-09551-14 del 07 de abril de 2014, expedido por la Agencia Nacional de Minería. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Pasto, notifíquese este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continuar con el trámite pertinente para resolver los asuntos pendientes.
						REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1980, para que presente informe de cumplimiento de las recomendaciones dadas mediante informe de visita No. IV-001-0131-52-17-09-13 de fecha 17 de septiembre de 2013, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1980, la presentación del formato básico minero anual de 2013. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1980, la presentación del certificado de vigencia de la licencia ambiental concedida por la autoridad ambiental al proyecto minero. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1980, para que cumpla con las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 7630 del 03 de febrero de 2014 respecto de los aspectos de higiene y seguridad minera y aspectos económicos y ambientales de la inspección técnica. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le otorga al titular el término de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular minero del Informe de fiscalización Integral No. 7630 de 03 de febrero de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	GCN-081	SILAS PABLO BASTIDAS ALVAREZ	172-174	06/06/2014	AUTO PARP- 327-14	REQUERIR al titular minero recordándole que se encuentra incurso en la CAUSAL DE CADUCIDAD, con base en lo dispuesto por el artículo 112 literal f), de la ley 685 de 2001, para que realice la renovación de la póliza minero ambiental, toda vez que la garantía se encuentra

					desde el 13 de febrero de 2014. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones Numeral 4.1 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-082-GCN-081-14 de 06 de marzo de 2014; por tanto se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero recordándole que se encuentra incurso en la CAUSAL DE CADUCIDAD, con base en lo dispuesto por el artículo 112 literal d), de la ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres III y IV de 2013 y I de 2014. Por tanto se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el Acto Administrativo ejecutoriado y en firme que otorgue Licencia Ambiental al proyecto minero expedido por la autoridad ambiental competente; por tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001. De conformidad a lo preceptuado en el Programa de Trabajos y Obras-PTO De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones Numeral 4.2 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-082-GCN-081-14 de 06 de marzo de 2014; por tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones Numeral 4.3 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-082-GCN-081-14 de 06 de marzo de 2014; por tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. INFORMAR al titular minero que una vez evidenciada la información que reposa en el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. GCN-081, se procederá a emitir la respectiva decisión de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar. INFORMAR al titular minero con relación al trámite pendiente de Cesión de Derechos instado a través de radicado No. 20139050009342 de 14 de marzo de 2013 y a través de los oficios radicados con los Nos. 20149080002812 del 17 de enero de 2014 y 20149080013832 del 20 de febrero de 2014, donde allega contrato de cesión de derechos parciales y totales del título minero No. GCN-081 a nombre del señor JHON WILMER ROSERO HERNANDEZ, que por su trámite y competencia la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, evaluará las solicitudes en mención a fin de obtener un pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones Numeral 4.4 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-082-GCN-081-14 de 06 de marzo de 2014. RECORDAR al titular minero que no puede adelantarse ningún trabajo de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta tanto no se tenga el Programa de Trabajos y Obras-PTO aprobado por la autoridad minera (ANM) e igualmente se cuente con viabilidad ambiental (licencia) emitida por la autoridad ambiental competente. De conformidad a lo preceptuado
--	--	--	--	--	--

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA			ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES			CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008	
						VERSIÓN: 1	
						- 10 -	
			ESTADOS				
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	0330-52	WALTER BURBANO RUIZ Y OTROS	435	03/06/2014	AUTO PARP-328-14	en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones Numeral 4.6 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-082-GCN-081-14 de 06 de marzo de 2014. CÓRRASE TRASLADO por medio del Punto de Atención al minero Regional Pasto del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-082-GCN-081-14 de 06 de marzo de 2014.	
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	BH8-142	DIONISIO DEMETRIO VILLOTA PACHICHANA	483	03/06/2014	AUTO PARP-329-14	CORRER TRASLADO por medio del Punto de Atención Regional PASTO de la Agencia Nacional de Minería al titular de la Licencia Especial de Materiales de Construcción No. 0330-52, del informe de Visita Técnica IV-025-0330-52-03-06-14 de junio 9 de 2014. Efectuado dentro del proceso de Seguridad e Higiene Minera a la Licencia Especial de Materiales de Construcción de la referencia, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.	
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	00270-52	ORLANDO GERARDO BENAVIDES CÁCERES	511	03/06/2014	AUTO PARP-330-14	CORRER TRASLADO por medio del Punto de Atención Regional PASTO de la Agencia Nacional de Minería al titular de la Licencia Especial de Materiales de Construcción No. BH8-142, del informe de Visita Técnica IV-026-BH8-142-03-06-14 de junio 9 de 2014. Efectuado dentro del proceso de Seguridad e Higiene Minera a la Licencia Especial de Materiales de Construcción de la referencia, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.	
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	0002-52	HENRY FRANCISCO WOODCOCK DELGADO	369	03/06/2014	AUTO PARP-331-14	CORRER TRASLADO por medio del Punto de Atención Regional PASTO de la Agencia Nacional de Minería al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00270-52, del informe de Visita Técnica IV-027-0027-52-03-06-14 de junio 9 de 2014. Efectuado dentro del proceso de Seguridad e Higiene Minera a la Licencia Especial de Explotación de la referencia, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.	
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	0349-52	MAURO GILBERTO BASTIDAS PAZOS	410	03/06/2014	AUTO PARP-332-14	CORRER TRASLADO por medio del Punto de Atención Regional PASTO de la Agencia Nacional de Minería al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0349-52, del informe de Visita Técnica IV-029-0349-52-03-06-14 de junio 9 de 2014. Efectuado dentro del proceso de Seguridad e Higiene Minera a la Licencia Especial de Explotación de la referencia, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.	
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	00229-52	LADRILLERA DEL SUR LTDA	513	03/06/2014	AUTO PARP-333-14	CORRER TRASLADO por medio del Punto de Atención Regional PASTO de la Agencia Nacional de Minería al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00229-52, del informe de Visita Técnica IV-030-00229-52-03-06-14 de junio 9 de 2014. Efectuado dentro del proceso de Seguridad e Higiene Minera a la Licencia Especial de Explotación de la referencia, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.	
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	00335-52	LADRILLOS PRENSADOS DE NARIÑO LTDA	364	03/06/2014	AUTO PARP-334-14	CORRER TRASLADO por medio del Punto de Atención Regional PASTO de la Agencia Nacional de Minería al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00335-52, del informe de Visita Técnica IV-031-00335-52-03-06-14 de junio 9 de 2014. Efectuado dentro del proceso de Seguridad e Higiene Minera a la Licencia Especial de Explotación de la referencia, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.	
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	00351-52	LADRILLOS PRENSADOS DE NARIÑO LTDA	269	03/06/2014	AUTO PARP-335-14	CORRER TRASLADO por medio del Punto de Atención Regional PASTO de la Agencia Nacional de Minería al titular de la Licencia de Explotación No. 00351, del informe de Visita Técnica IV-032-00351-52-03-06-14 de junio 9 de 2014. Efectuado dentro del proceso de Seguridad e Higiene Minera a la Licencia de Explotación de la referencia, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.	

LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	00318-52	ENRIQUE ALFREDO GAVILANES DE LA ROSA	450	03/06/2014	AUTO PARP-336-14	CORRER TRASLADO por medio del Punto de Atención Regional PASTO de la Agencia Nacional de Minería al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00318-52, del Informe de Visita Técnica IV-033-00318-52-03-06-14 de junio 9 de 2014. Efectuado dentro del proceso de Seguridad e Higiene Minera a la Licencia Especial de Explotación de la referencia, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
CONTRATO DE CONCESIÓN	CBG-111	COMINAGRO LTDA	248	03/06/2014	AUTO PARP-337-14	CORRER TRASLADO por medio del Punto de Atención Regional PASTO de la Agencia Nacional de Minería titular del Contrato de Concesión No. CBG-111, del Informe de Visita Técnica IV-034-CBG-111-03-06-14 junio 9 de 2014. Efectuado dentro del proceso de Seguridad e Higiene Minera al Contrato de Concesión la referencia, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08107	JOSE HUMBERTO MUESES RISUEÑO PEDRO OYOLA OYOLA OMAR ANTONIO JOJOA CHANTRE	150-152	09/06/2014	AUTO PARP-338-14	DECLARAR a favor del titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08107 un saldo a favor de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTICUATRO PESOS M/L (\$5.725.024), conforme lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-078-ICQ-08107-14 del 05 de marzo de 2014, por concepto de pago de más de regalías de los trimestres I y II de 2013. APROBAR el II trimestre del año 2013, conforme lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-078-ICQ-08107-14 del 05 de marzo de 2014. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08107, informando que su título se encuentra incurso en causal de caducidad según lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “la no reposición de la garantía que la respalda”, para que presente actualización de la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto en el Concepto Técnico PAR-PASTO-078-ICQ-08107-14, del 05 de marzo de 2014, la póliza se encontraba bien constituida hasta el 30 de abril de 2014 fecha hasta la cual se encontraba vigente. Por tanto se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsanen la falta que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08107, informando que su título se encuentra incurso en causal de caducidad según lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”, para que presente los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres III y IV de 2013, con sus respectivos recibos de pago. Toda vez que no reposan en el expediente, conforme a lo dispuesto en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-078-ICQ-08107-14, del 05 de marzo de 2014. Por lo anterior, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsanen la falta que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08107 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de la corrección del formulario de producción y liquidación de regalías del I trimestre de 2013, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-078-ICQ-08107-14 del 05 de marzo de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08107 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 la presentación de los FBM semestrales y anuales de los años 2010, 2011, 2012 y 2013, ni los planos anexos de los FBM anuales; conforme a lo establecido en el Concepto Técnico PAR-PASTO-078-ICQ-08107-14 del 05 de marzo de 2014; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA			ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008	
					VERSIÓN: 1	
					- 12 -	
			ESTADOS			
						Por medio del Punto de Atención Regional Pasto, CORRER TRASLADO a la sociedad titular del Concepto Técnico PAR-PASTO-078-ICQ-08107-14 del 05 de marzo de 2014, expedido por la Agencia Nacional de Minería.
						REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08276, informando que su título se encuentra incurso en causal de caducidad según lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “la no reposición de la garantía que la respalda”, para que presente actualización de la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto en el Concepto Técnico PAR-PASTO-138-ICQ-08276-14 del 23 de abril de 2014, la póliza minero ambiental se encuentra vencida desde el 18 de marzo de 2014. Por tanto se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsanen la falta que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
						REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08276, informando que su título se encuentra incurso en causal de caducidad según lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”, para que presente el pago de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.964.829), correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de Construcción y montaje comprendida entre 02/09/2013 hasta el 01/09/2014, más los intereses de mora causados desde el momento en que se hizo efectiva la obligación hasta el momento del pago, teniendo como base una tasa de interés del 12% anual, conforme a lo dispuesto en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-138-ICQ-08276-14 del 23 de abril de 2014. Por lo anterior, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsanen la falta que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08276	BLANCA AURORA QUENORAN QUENORAN	105-107	09/06/2014	AUTO PARP-339-14	REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08276 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación del acto administrativo ejecutoriado y en firme de otorgamiento de la Licencia Ambiental del proyecto minero o constancia reciente de su trámite, expedida por la autoridad ambiental competente, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-138-ICQ-08276-14 del 23 de abril de 2014; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda que no puede adelantar actividades de construcción y montaje y explotación hasta tanto no se cuente con licencia ambiental aprobada por la autoridad competente, so pena de incurrir en la conducta descrita en el Art. 338 de la Ley 599 de 2000.

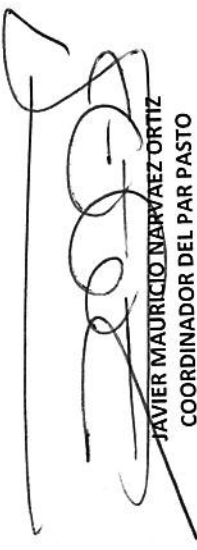
					improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto, CORRER TRASLADO a la sociedad titular del Concepto Técnico PAR-PASTO-138-ICQ-08276-14 del 23 de abril de 2014, expedido por la Agencia Nacional de Minería.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IGG-15301	DIDIMO HERNAN MONTERO HERNANDEZ	265-267	09/06/2014	REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IGG-15301, informando que su título se encuentra incurso en causal de caducidad según lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "la no reposición de la garantía que la respalda", para que presente la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental, conforme a lo dispuesto en el Concepto Técnico PAR-PASTO-122-IGG-15301-14, del 08 de abril de 2014. Por tanto se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsanen la falta que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IGG-15301, informando que su título se encuentra incurso en causal de caducidad según lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", para que presente constancia de pago por la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL OCHO CIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$89.844), por concepto de pago no oportuno de la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje comprendida entre el 28/04/2010 al 27/04/2011; de igual manera el titular minero debe presentar constancia de pago TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.493.933), por concepto de pago de canon superfluario de la tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje comprendida entre el 28/04/2011 al 27/04/2012, más los intereses de mora que se causen desde el momento en que se hizo efectiva la obligación hasta el momento del pago, teniendo como base una tasa de interés del 12% anual, conforme a lo dispuesto en el Concepto Técnico PAR-PASTO-122-IGG-15301-14, del 08 de abril de 2014. Por lo anterior, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsanen la falta que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IGG-15301, informando que su título se encuentra incurso en causal de caducidad según lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", para que presente constancia de pago por la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATRO MIL OCHO CIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$18.004.802), por concepto de liquidación errada en el formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre de 2013; más los intereses de mora que se causen hasta el momento del pago, teniendo como base una tasa de interés del 12% anual, conforme a lo dispuesto en el Concepto Técnico PAR-PASTO-122-IGG-15301-14, del 08 de abril de 2014. Por lo anterior, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsanen la falta que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IGG-15301 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 la presentación de los formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres: IV de 2012; I, III y IV de 2013, así como el pago de la suma de SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$69.527), además el Titular debe presentar copia legible del comprobante de consignación No. 137647 correspondiente al III trimestre del 2013; toda vez que no se aprecia la fecha de pago sellado por el banco, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico PAR-PASTO-122-IGG-15301-14, del 08 de abril de 2014; para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

		ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008	
				VERSIÓN: 1	
		ESTADOS		- 14 -	
					REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IGG-15301 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de los Formatos Básicos Mineros Anual de 2010, Semestral y Anual de los años 2011, 2012 y 2013 con sus respectivos anexos, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-122-IGG-15301-14 del 08 de abril de 2014; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IGG-15301, la presentación de la copia de resolución por medio de la cual se otorgó la respectiva Licencia Ambiental Legible; conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-122-IGG-15301-14, del 08 de abril de 2014; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto, CORRER TRASLADO a la sociedad titular del concepto técnico No. PAR-PASTO-122-IGG-15301-14 del 08 de abril de 2014, expedido por la Agencia Nacional de Minería.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR PASTO, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 10 de Junio de 2014, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PAR PASTO, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
COORDINADOR DEL PAR PASTO